

Asesorus
Innovación Tecnológica

Pasos y requisitos al constituir una Sociedad Limitada



DESCARGA TU EBOOK

Índice

¿Se puede crear una Sociedad Limitada sin ser primero autónomo?

- **Requisitos** para formar una Sociedad Limitada
- **Pasos** para formar una Sociedad Limitada

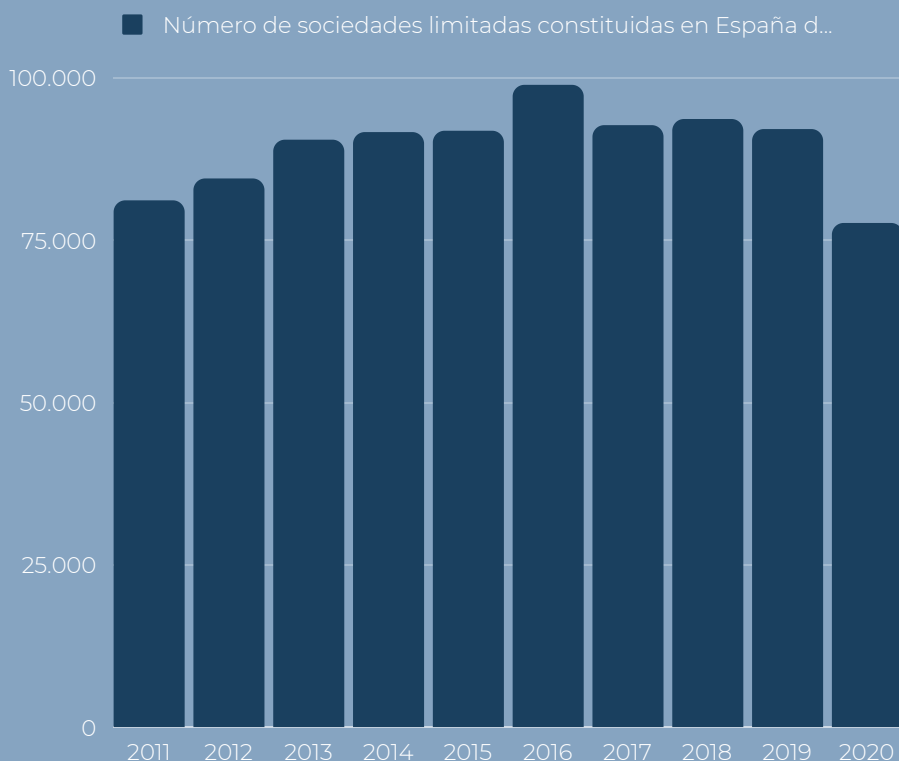
Resumiendo...

La mayoría de las sociedades limitadas se forman a partir de autónomos. Estos ven un aumento considerable en sus ingresos, y al aumentar proporcionalmente los tramos de impuestos a pagar, ven la oportunidad de constituir una Sociedad Limitada donde tenerlos fijos.

Cuando el trabajador por cuenta propia percibe entre 40.000 y 60.000 euros, compensa pasar a una Sociedad Limitada.

Evolución Sociedades Limitadas en España

En 2020 se crearon en España un total de **77.541 Sociedades Limitadas**. Es el menor número de constituciones registradas para todo el período de estudio.



Requisitos para formar una SL

Si nos hemos planteado constituir una Sociedad Limitada hay que considerar los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los socios ha de ser autónomo y estar dado de alta en el RETA. Ese socio será el administrador.
- Hay que desembolsar un **capital social mínimo** de 3.000 euros.
- Se ha de abrir una cuenta bancaria y obtener un **CIF provisional**.
- Como mínimo ha de haber un socio.

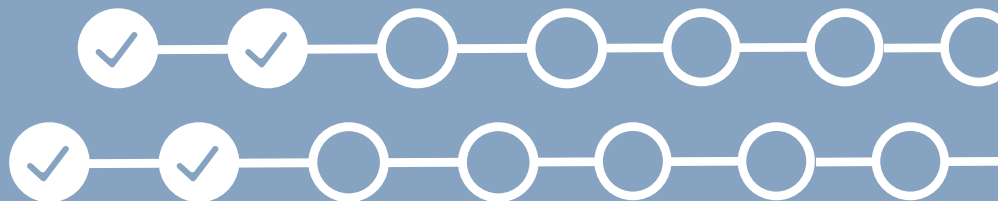
Cada uno de los componentes deberá disponer de DNI en el caso de ser persona física o de NIF cuando se trate de personas jurídicas.



Pasos para formar una SL

Una vez que cumplimos los requisitos necesarios para constituir una Sociedad Limitada, los socios que la componen han de seguir un **procedimiento** compuesto por los siguientes pasos:

- Acudir al Registro Mercantil para solicitar un Certificado negativo de Denominación Social
- Abrir cuenta bancaria
- Redactar los estatutos de la Sociedad Limitada
- Los socios deben firmar ante notario la escritura de la Sociedad Limitada
- Darse de alta en el IAE
- Cumplimentar el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en la Agencia Tributaria
- Los socios han de inscribirse en el Registro Mercantil Provincial



Certificado negativo de Denominación Social


Consiste, fundamentalmente, en mostrar ante el registro que el **nombre** que pretendemos darle a nuestra sociedad no está ya registrado.

Formas de **solicitar** la certificación negativa de denominación:

- Directamente en las oficinas del Registro Mercantil Central, con un impreso de solicitud de Certificación.
- Remitiendo una solicitud o una carta a las oficinas del Registro Mercantil Central por correo.
- Por vía telemática. Rellenando el formulario existente en la Web del Registro Mercantil Central.
- Por mediación del notario autorizante de la escritura de constitución de la sociedad.

La denominación que hemos elegido se **reserva** durante un periodo de 3 meses, después un notario lo ha de registrar.

Modelo de Solicitud al Registro Mercantil de Denominación Social


REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCIÓN DE DENOMINACIONES

ADVERTENCIAS
1º ES ACONSEJABLE SOLICITAR AL MENOS 3 DENOMINACIONES DISTINTAS Y NO SE CUSARÁN PETICIONES QUE NO SEAN CLARAMENTE LEGÍBLES

C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, Nº 44
TEL: 902.85.44.42 FAX: 91.563.89.26
28008 - MADRID

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN (VER NOTAS AL DORSO)

BENEFICIARIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL

A) En caso de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, indique el nombre y apellidos o denominación social, de uno de los socios fundadores.

B) En caso de CAMBIO DE DENOMINACIÓN o ADAPTACIÓN DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, indique el nombre actual de la sociedad.

DENOMINACIONES SOLICITADAS (1):

PRIMERA DENOMINACIÓN (2)
SEGUNDA DENOMINACIÓN
TERCERA DENOMINACIÓN
CUARTA DENOMINACIÓN
QUINTA DENOMINACIÓN

FORMA SOCIAL: _____ (3)

PRESENTANTE DE LA SOLICITUD:

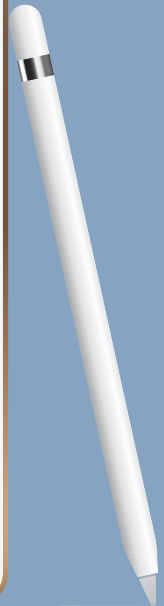
En _____ a _____ de _____ de _____ Firma del presentante

FACTURA A NOMBRE DE BENEFICIARIO N.I.F.: _____
 REPRESENTANTE

C/ _____
POBLACIÓN _____ C.P. _____
PROVINCIA _____ PAÍS _____
TELÉFONO _____ E-MAIL: _____
LA CERTIFICACIÓN SE EMITIRÁ EN SOPORTE PAPEL

DIRECCIÓN PARA EL ENVÍO

DESTINATARIO: _____
C/ _____
POBLACIÓN _____ C.P. _____



Abrir una cuenta bancaria

Cuando hemos realizado correctamente la solicitud y registro de la denominación de nuestra Sociedad Limitada, hemos de acudir al banco. Resultará indispensable **abrir una cuenta bancaria a nombre de la propia sociedad**, donde depositaremos el capital social que se haya aportado por los socios.

Además, adquiriremos un **CIF provisional**

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, confeccionado en **Código Seguro de Verificación** en www.agenciatributaria.gob.es.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal:

Apellidos y nombre:

Código Electrónico:

Redactar los estatutos

Los socios dejarán por escrito la información básica de la propia empresa y de cual es su funcionamiento. Esto supondrá la **base** de la propia sociedad para después poder escriturarla.

Se recoge **información** como:

- Los **nombres, nacionalidad y domicilio** de los socios.
- El **objeto** de la sociedad y su **razón social**
- El **importe del capital social inicial** aportado por los socios.
- El **domicilio** de la sociedad.
- La **duración** de la sociedad.
- La **forma de administración** de la sociedad, así como sus administradores.
- El **fondo de reserva** establecido.
- Las **bases** para poder realizar la **liquidación** de la sociedad, en caso de que quiera disolver.

Además, podremos incluir todos los **pactos y condiciones** que se crean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad.

Firma de la escritura

Es el acto por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura de Constitución de la Sociedad.

Se ha de aportar la siguiente **documentación**:

- Documento de identidad de los socios.
- Certificación negativa de la denominación social que acredite la no existencia de otra Sociedad con la misma denominación
- Estatutos sociales.
- Acreditación del desembolso del capital social

Los otorgantes de la Escritura son todos los socios, o bien sus representantes legales o apoderados con facultades suficientes para ello.

Se realiza obligatoriamente ante Notario.

Plazo de seis meses desde la expedición de la certificación negativa de la denominación social.

Modelo escritura de constitución de una Sociedad Limitada

**EJEMPLO
DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD LIMITADA**

En _____, mi residencia, a catorce de agosto de dos mil _____

Ante mí, _____, Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

COMPARECEN

Don _____, nacido el día _____ de _____ de _____, soltero, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. número _____, y

Don _____, nacido el día _____ de _____ de _____, soltero, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. número _____

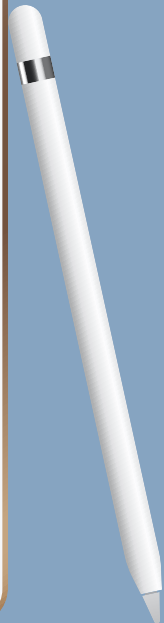
Ambos de nacionalidad española.

Intervienen en sus propios nombres.

Tienen a mi juicio, capacidad para otorgar esta escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, y

OTORGAN:

I.- CONSTITUCIÓN.- Los señores comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, y constituyen como fundadores y únicos socios, una Sociedad española, con _____ la denominación de _____, cuyo objeto, duración, domicilio, capital y demás circunstancias, resultan de los Estatutos, que me entregan para su unión a esta matriz, y que, una vez leídos por mí en este otorgamiento, y firmados por los comparecientes, son aprobados por ellos y elevados a escritura pública, extendidos en nueve folios de papel blanco común, mecanografiados.



Darse de alta en el IAE

Para darse de alta será necesario compilar el formulario 840 o 848 de la Agencia Tributaria en un trámite que puede completarse online, a través de la Sede Electrónica, o de manera presencial en cualquiera de las sedes físicas.

The image shows a computer monitor displaying the 'Formulario 840' for 'Impuesto sobre Actividades Económicas'. The form is divided into several sections:

- Header:** Includes the Spanish coat of arms and 'MINISTERIO DE HACIENDA' on the left. The 'Agencia Tributaria' logo is in the center. On the right, it says 'Impuesto sobre Actividades Económicas' and 'Modelo 840'. A 'Pág. 1' indicator is also present.
- Form Fields:**
 - Delegación de Administración de: [] Código Administración: []
 - Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo**
 - 1 N.I.F. [] 2 Apellidos y nombre o Razón social []
 - Domicilio fiscal:
 - 3 SG [] 4 Vía pública [] 5 Núm. 6 Km [] 7 Esc. 8 Piso 9 Pta. []
 - 10 Municipio [] 11 Provincia [] 12 Cód. Postal []
 - 13 Teléfono de contacto (prefijo incluido): []
 - Apartado II: Declaración**
 - 14 Ejercicio: []
 - 15 Declaración de:
 - Alta**
 - Inicio de actividad ... Variación
 - Dejar de disfrutar de exención ... Cambio de opción de la clase de cuota Alta Baja
 - Baja**
 - Cese de actividad ... Elementos tributarios ...
 - Disfrutar de exención ... Otras causas ...
 - Declar. complementaria
 - 16 N.º Ref. []

A barcode with the number 890658280490 1 is located at the bottom right of the form.

Hay que acudir a Hacienda para, una vez dado de alta, comenzar a realizar legalmente la actividad.

Cumplimentar el alta en el Modelo 036

El modelo 036 es el documento que te permite inscribirte en el Censo de Empresarios y darte de alta en Hacienda (AEAT) para realizar una actividad profesional.

Debe presentarse a la Agencia Tributaria antes de iniciar la actividad económica, pero también siempre que se modifiquen los datos.

Se deben declarar las **modificaciones** en dos casos:

- Cuando se modifiquen los **datos identificativos** (el domicilio fiscal por ejemplo).
- Cuando se modifique **cualquier otro dato** que esté en el alta o en alguna otra modificación (por ejemplo, el alta de un nuevo epígrafe).

Estas modificaciones deben ser notificadas en un plazo de un mes desde que se realizan los cambios.

Modelos 036: Censo de empresarios, profesionales y retenedores

Modelo **036** Apellido y nombre o razón o denominación social Pag. 6

036461499839 5

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias. Alta Baja Fecha

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas. 60 61

Método de estimación en el IRPF:

Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
Estimación objetiva: 64	65	66	67	68	
Estimación directa:					
normal: 69				70	
simplificada: 71	72	73	74	75	76

11) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncia a dicho método, marcando las casillas 60(5) o 60(7), indique el grupo o epígrafe/ sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo. 62

12) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 61(1), indique el grupo o epígrafe/ sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo. 64

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades: 63 Alta Baja Fecha

Fecha de cierre del primer ejercicio económico: 64 (64(m))

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del impuesto sobre Sociedades: 65 66

Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades: 67

En su caso, marque la casilla que corresponde:

	Fecha
68 Exención total artículo 9.1 texto refundido Ley I.S.I. 69	
69 Exención parcial artículo 9.2 texto refundido Ley I.S.I. 68	
67 Exención parcial artículo 9.3 texto refundido Ley I.S.I. 66	

Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación: 65 66

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

60 Régimen general	
61 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR	
62 Actividades art. 18.5 texto refundido Ley IRNR	

Opción por el régimen general, en los límites del artículo 18.5 del texto refundido Ley IRNR: 63 Alta Baja Fecha

Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español: 64 65

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español: 65 66

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

	Fecha
61 Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002	62
62 Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	64

Inscripción en el Registro Mercantil Provincial

Deben presentar las escrituras de la Sociedad Limitada y el CIF provisional en el lugar donde posean su domicilio social para proceder a la inscripción.

Una vez realizados todos los pasos previos y cumpliendo todos los requisitos, se ha de acudir nuevamente a Hacienda para obtenerlo.

Una vez que tengamos en CIF definitivo la daremos por constituida



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Número de Identificación Fiscal **Definitivo**
G01595206

Denominación
Razón Social
Anagrama Comercial:
Domicilio Social
Domicilio Fiscal

Administración de la AEA
Fecha N.I.F. **Definitivo**:
Código Electrónico:


Una flecha roja apunta desde el texto 'Una vez que tengamos en CIF definitivo' hacia el campo 'Número de Identificación Fiscal Definitivo' en la tarjeta.

Aseorus

Innovación Tecnológica

¿Necesitas ayuda con la
constitución de tu SL?

¡Podemos ayudarte!



Nos encargaremos de todo por ti.
Constituimos tu empresa en 3 días

Por qué necesitas a Aseorus para constituir tu
Sociedad Limitada. Gestionamos por ti:

- Denominación social
- Gestión de apertura de cuenta bancaria
- Solicitud del CIF provisional y definitivo
- Redacción de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales
- Gestión de firma ante Notario junto a uno de nuestros asesores
- Presentación al Registro Mercantil
- Alta en Hacienda y en la Seguridad Social
- Obtención del Certificado Digital

Todo desde 170€

¡Contacta con nosotros!



TELÉFONO

34 91 302 53 00



CORREO ELECTRÓNICO

info@asesorus.es



PÁGINA WEB

www.asesorus.es



INSTAGRAM

[@asesorus](https://www.instagram.com/asesorus)



LINKEDIN

[/asesorus](https://www.linkedin.com/company/asesorus)

Asesorus
Innovación Tecnológica